

ACTA NÚMERO VEINTIUNO DE SESION ORDINARIA 20/07/2016

A las nueve horas del día veinte de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de usos múltiples en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en el municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 20 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 65, del presupuesto Municipal Vigente, dichos fondos fueron utilizados para la compra de diversos productos con motivo de la celebración del día del maestro en el Municipio de San Martín, actividad que se encuentra contemplada dentro del proyecto: “**FORJALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENSES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2016**”. Dicha actividad se llevo a cabo el día treinta de junio de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, emitir cheque a nombre del señor **FRANCISCO JOSE AYALA GJL**, por la cantidad de

UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000.00), el cual liquidará con la documentación correspondientes, lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis. *III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.* El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA: I) Autorizar La erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1, 400.00); en concepto de compra de papelería y útiles de oficina, aparatos telefónicos, telefonía fija y celular, que será utilizado dentro del Programa Pensión Básica Universal, la cual está contemplado dentro del presupuesto asignado en dicho programa. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105, 54114, 54115,54203 y 61102, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente, lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.* El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: A) La cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$120.00); en concepto de pago de factura N° 05239 de Colatino de R.L., por publicación de venta de bases de competencia para los procesos de Licitación Pública siguientes: 1.) LP/AMSM 08/2016 denominado: BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2.) LP/AMSM 09/2016, denominado: BACHEO Y RECARPETEO DE FRAMOS DE CALLES DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO*

DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. y 3.) LP/AMSM 10/2016, denominado: BACHEO Y RECARPETEO DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. El Gasto será Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54313, de la Línea 26 del Presupuesto Municipal Vigente. B) La cantidad de DOSEJENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$240.00), en concepto de pago de factura N° 05266 de Colatino de R.L., por publicación de venta de bases de competencia para los procesos de Licitación Pública siguientes: 1.) LP/AMSM 07/2016, denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOS FLORES SAN ANDRÉS, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2.) LP/AMSM 11/2016, denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN CALLE JOSÉ MARÍA DE LA COLONIA FERRA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 3.) LP/AMSM 12/2016, denominado: CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VICTORIAS # 1, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 4.) LP/AMSM 13/2016, denominado: CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ # 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 5.) LP/AMSM 14/2016, denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL PASAJE N° 12 DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 6.) LP/AMSM 15/2016, denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL PASAJE N° 4 DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N° 2, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 7.) LP/AMSM 16/2016, denominado: CONCRETO HIDRÁULICO DEL PASAJE 4 Y AVENIDA SAN MARTÍN DE COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. El Gasto será Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54313, de la Línea 26 del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero

Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: A) La cantidad de CEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$100.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del Señor [REDACTED]; por el fallecimiento del señor [REDACTED]. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56304 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. B) La cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$200.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor de la Señora [REDACTED], por el fallecimiento del señor [REDACTED]. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56304 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. C) La cantidad de CEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$100.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del Señor [REDACTED]; por el fallecimiento de su hijos [REDACTED] y [REDACTED]. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56304 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. D) La cantidad de NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$92.00); En concepto de ayuda económica para los agricultores del Cantón El Sauce, San Martín; por asesoría técnica brindada por EDMYPE. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56304 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. E) La cantidad de TRESCIENTOS DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$302.70); en concepto de compra de materiales de construcción para ayuda a favor del señor AMILCAR CANDILARIO RAMOS. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56304 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: A) La cantidad de CINJEFNOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$553.94); en concepto de compra de 1 Cuchilla Base y 2 Esquineras de Cuchilla para la reparación del cucharón delantero de la Retro-Excavadora Caterpillar 416E; El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. B) La cantidad de TRECEJENOS NOVENA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$396.00); en concepto de compra de dieciocho cajas plásticas grandes con haladera y rodos, quince para archivar documentos de Auditoría y tres para ser utilizados por la Unidad Medica Municipal. El Gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la Línea 08 y 22, del Presupuesto Municipal Vigente. C) La cantidad de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$60.00); En concepto de compra de dos sillas secretariales para ser utilizadas en la Unidad de Contabilidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101, de la Línea 06, del Presupuesto Municipal Vigente. D) La cantidad de CINJEFNOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$547.52); en concepto de contratación de servicio de taller especializado para la reparación de 4 motoguadañas las cuales son utilizadas en la chapoda sanitaria de canchas y áreas recreativas del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. E) La cantidad de UN MIL SEJSCJENOS NOVENA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,694.00); en concepto de compra de setenta y siete capas para la protección de lluvia del personal de Servicios Generales. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Referente Municipal de Bono de Educación para la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que expresa que como referente del programa de apoyo a Comunidades Solidarias 2016, en su componente de Bonos de Educación, se ha solicitado al FJSDL, los fondos para la ejecución de dicho proyecto, fondos que tienen como finalidad principal el pago de los técnicos encargados de los puntos focales. Pero simultáneamente ha informado el FJSDL, que los fondos se encuentran en proceso de autorización y serán transferidos durante el mes de AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, en tal sentido solicita se autorice un préstamo por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$476.74). Para solventar el pago de los técnicos, correspondiente al periodo del veinte al treinta del mes de junio de dos mil dieciséis, dicho préstamo será transferido a la cuenta del referido proyecto y será reintegrado en el momento que el FJSDL, deposite los fondos correspondientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realice el préstamo solicitado y transfiera los fondos a la cuenta del referido proyecto por la cantidad de: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$476.74), para solventar el pago de los técnicos del Bono Estudiantil; Señorita CARMEN GUADALUPE RIVAS MOJICA, y del Joven DAVID ENMANUEL MENDOZA RAUDA, correspondiente al periodo del veinte al treinta del mes de junio de dos mil dieciséis. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51901, de la Línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez realice las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. Así mismo informar al Concejo Municipal cuando se cancele por parte del FJSDL, el préstamo solicitado. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: I) de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el

Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Nómbrase en la plaza de Encargado del Distrito Alta Vista, Municipio de San Martín; al Señor JOAQUÍN DE JESÚS RIVAS RIVAS a partir del dieciocho de julio de dos mil dieciséis, quién devengará un sueldo mensual de CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$410.00). Lo anterior obedece a la renuncia irrevocable interpuesta por el Licenciado Salvador Antonio Hernández Meléndez, el día doce de julio de dos mil dieciséis; quien ocupaba la plaza de Encargado del Distrito Alta Vista. Con base al memorando de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: I) de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación en la plaza de Sub-Director del CAM del Señor SAUL EDGARDO DIAZ, a partir del seis de julio de dos mil dieciséis, quién devengara un sueldo mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$450.00). Lo anterior obedece a la renuncia irrevocable interpuesta por el Señor Justo Benjamín Balmore Córdova Valle, el día tres de julio de dos mil dieciséis; el cual surgía en la plaza de Sub-Director del CAM. En base al memorando de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; quien solicita la

siguiente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. Así mismo en forma razonada el Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, manifestó que su voto era en contra para no seguir endeudando a la Administración Municipal.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el encargado de la oficina de Planificación, Señor Errin Nelson Marroquín Renderos, en el que hace referencia al programa de “REDUCCION DE VULNERABILIDAD EN ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, y en la que solicita a petición de la Ingeniera Cecilia Vizcarrá; autorizar el permiso para iniciar las obras de Construcción de la Clínica Comunitaria, en una zona verde de la Municipalidad ubicada en el Cantón La Palma, Municipio de San Martín de un inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto, El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales establecidas en el art. 30 núm. 5, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el inicio de obras de construcción de la CLÍNICA COMUNICARJA, en una zona verde de la municipalidad ubicada en Cantón La Palma, San Martín, de un inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, según testimonio de Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, ante los Oficios del Notario José Napoleón García Ramírez, inscrito en el Sistema de Folio Real del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera sección del Centro, bajos los Asentamientos Números [REDACTED] de la Matricula Numero [REDACTED], con Código Catastral [REDACTED], para que se siga desarrollando el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO INTEGRAL Y MITIGACION DE RIESGO DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, COMUNIDAD EL CARACOL Y COLINDANTES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. II) Declárese de INTERES SOCIAL el referido proyecto para los efectos legales subsiguientes. III) Deléguese al Jefe de Catastro, Señor Balmore López y al Encargado de la

Oficina de Planificación, Señor Erwin Nelson Marroquín Renderos; realicen las diligencias administrativas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal LCAM; ACUERDA: I) Conceder el permiso de estudio universitarios, solicitado por la empleada DORIS ENEDA CARPIO, quien se desempeña como Coordinadora de la Niñez, durante el periodo del veinticinco de julio al dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, que comprende los días martes y jueves de las 15:30 a 16:00 hr., y el día miércoles de las 8:00 a las 09:30 hr.; con base a solicitud descrita el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, por el Jefe de Recursos Humanos Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal LCAM; ACUERDA: I) Conceder el permiso por estudio universitario, solicitado por la empleada AMY ROSAURA MIRANDA ARAUJO, quien se desempeña como Recepcionista del Departamento de Recursos Humanos, durante el periodo del veintiuno de julio al veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, para los días martes y viernes de las 15:00 a las 16:00 hr., con base a solicitud descrita el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, por el Jefe de Recursos Humanos Nelson Mauricio Espinal, y la Constancia de inscripción de materias por la Rectoría Académica de la Universidad Don Bosco. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: Tomando en cuenta, el memorando de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrita por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas ACUERDA: I) Conceder permiso de estudios universitarios por el periodo del dieciocho de julio al dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, que comprende los días lunes, martes y jueves de las 15:00 a las 16:00 hr., con base a la Constancia de inscripción de Seminario y con memorando

suscrito el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, por el Jefe de Recursos Humanos Nelson Mauricio Espinal, solicitado por la Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada MARJA MERCEDES BARRERA BARCENAS, quien se desempeña como Registradora del Estado Familiar, con base a la constancia de inscripción de Seminario por la Rectoría Académica de La Universidad Evangélica de El Salvador. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el jefe de Recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita permiso por dos meses solicitado por el señor MELVIN ENRIQUE LANDAVERDE CASCO, sin goce de sueldo, el cual comprende del catorce de julio al catorce de septiembre de dos mil dieciséis, quien se desempeña en el Departamento de Servicios Generales en la plaza de Mantenimiento. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar el permiso sin goce de sueldo para el señor MELVIN ENRIQUE LANDAVERDE CASCO, el cual comprende del catorce de julio al catorce de septiembre de dos mil dieciséis, quien se desempeña en el Departamento de Servicios Generales en la plaza de Mantenimiento. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*